

Papeleta de conciliación previa (SMAC)

Trámite previo obligatorio a la demanda social · arts. 63 a 68 LRJS

AL SERVICIO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (SMAC) de [provincia] (o al órgano de conciliación equivalente de la Comunidad Autónoma).

Solicitante

D./Dña. [nombre y apellidos], mayor de edad, con D.N.I. núm. [·] y domicilio a efectos de notificaciones en [·], en su condición de [funcionario interino / personal estatutario temporal / docente interino / personal laboral temporal].

Frente a

[Administración / Servicio de Salud / Consejería / Entidad Local empleadora], con domicilio en [·].

Objeto

Se promueve conciliación previa, con carácter obligatorio conforme al artículo 63 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (LRJS), como trámite previo a la interposición de demanda ante el Juzgado de lo Social en materia de reconocimiento de la condición de personal fijo (o, subsidiariamente, indemnización) por abuso de temporalidad.

Hechos

1. El/la solicitante presta servicios para la Administración demandada desde [fecha], en la plaza/puesto de [denominación], código RPT [·].
2. A lo largo de [X años] ha encadenado [nº] nombramientos/contratos temporales sucesivos sin solución de continuidad relevante.
3. La plaza figura como estructural y permanente en la RPT/plantilla, y las funciones son idénticas a las del personal fijo de igual categoría.
4. La duración acumulada supera el límite del art. 10 del TREBEP, configurando un abuso de temporalidad a la luz de la cláusula 5 del Acuerdo Marco (Directiva 1999/70/CE) y de la doctrina STJUE C-418/24 Obadal y STS 475/2026.
5. [En su caso] Con fecha [·] se notificó el cese / la no inclusión en el proceso de estabilización, lo que motiva la presente reclamación.

Se solicita

Que se tenga por presentada esta papeleta, se señale día y hora para el acto de conciliación citando a la parte frente a la que se promueve, y, de no alcanzarse avenencia, se tenga por intentada la conciliación sin efecto a los efectos del artículo 63 LRJS, expidiendo la correspondiente certificación para su aportación a la demanda.

En [lugar], a [fecha]. — Fdo.: [solicitante / letrado o graduado social].

Aviso legal. Este modelo tiene carácter exclusivamente orientativo y educativo. No constituye asesoramiento jurídico individualizado ni garantiza resultado alguno. La competencia del orden social para la reclamación del abuso de temporalidad del personal del sector público es la línea estratégica del despacho tras la STJUE C-418/24 Obadal (14 de abril de 2026) y la STS 475/2026 del Pleno de la Sala 4ª de lo Social, materia doctrinalmente en evolución. Antes de presentar cualquier escrito consulte con abogado colegiado y verifique los plazos perentorios aplicables a su caso concreto (20 días hábiles para impugnar el cese, art. 59.3 ET y art. 103 LRJS; 1 año para la acción declarativa de fijeza, art. 59.1 ET). Álamo & Antúñez Abogados — ICATF.